BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2347 | Buenos Aires, domingo 14 de Julio de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA — 352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del «Boletin Oficial», para aquellos á quienes vence su cuota, que deben mandar renovar la suscripcion antes del 31 de julio, de lo contrario se suspenderá la remisión.

LA ADMINISTRACIÓN.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

Por resolución superior, para los Boletines «Judicial y Oficial» de la Nación regirá la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centímetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicará á las publicaciones que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, de registros de descubrimientos de minas.

Por cada número suelto, del dia, 10 centavos, y 20 por cada número atrasado.

S. E. el Señor Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, ha resuelto ordenar á las reparticiones de la Administración Nacional, remitan al BOLETÍN OFICIAL para la inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad, etc.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Aprobando un contrato para el trasporte de correspondencia.

Buenos Aires, Julio 12 de 1901.

Visto este expediente y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la precedente nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección referida y Dn. Marcos Mora, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensajerías en la línea de la estación Rio Colorado á Patagones y Médanos y demás puntos de tránsito, mediante la subvención mensual de ($ 900 m/n.) novecientos pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—JUAN E. SERÚ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

Asociándose al duelo de la Nación Chilena.

Buenos Aires, Julio 13 de 1901.

Habiendo resuelto el Gobierno asociarse al duelo de la nación chilena, por la sensible pérdida que ha experimentado con el fallecimiento de su presidente, Excmo. Señor don Federico Errazuris, el cual manifestó durante su gobierno las más cordiales simpatías por el pueblo argentino de que fué digno y fiel amigo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Durante el día de hoy permanecerá izada á media asta la bandera nacional, en todos los edificios públicos, buques y fortalezas de la Nación.

Art. 2º Por el Ministerio del Interior se comunicará este decreto á los señores gobernadores de provincia, pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3º Este decreto se pondrá en conocimiento del Gobierno de Chile, significándole que el pueblo y el gobierno argentino participan del duelo de la nación chilena por la pérdida de su ilustre gobernante.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Racionamiento de la caballada del Departamento de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Julio 12 de 1901.

Vista la nota que precede, en la que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación yerbal, que para el racionamiento de la caballada al servicio del Departamento de Policía de la Capital, durante los meses de julio y agosto próximos, tuvo lugar el día 19 del corriente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la referida licitación y aceptar las propuestas presentadas por los siguientes señores:

Celestino López, para la provisión del pasto necesario, á razón de ($ 29,90 m/n) veintinueve pesos con noventa centavos moneda nacional, los mil kilos.

Celestino López, para la provisión de maiz morocho, por el precio de ($ 3,40 m/n) tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, los cien kilos.

Juan Bautista Costa, para la provisión de afrecho, al precio de ($ 3,35 m/n) tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, los cien kilos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—JUAN E. SERÚ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE HACIENDA

Encargando á don Vicente Martinez para que intime el pago de la patente á las casas de Sport.

Buenos Aires, Julio 4 de 1901.

Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, manifiesta que hay conveniencia en designar una persona para encargarse de hacer cumplir la ley de la materia á las casas de sport que funcionan clandestinamente, procediendo á su clausura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase al señor Vicente Martínez para que en representación del Fisco gestione el pago de la patente correspondiente á las casas que en cualquier forma se ocupen de sport, ó en su defecto proceda á la clausura de aquellas. Es entendido que en ningún caso el encargado recabará del Fisco suma alguna por sus gestiones, debiendo estas ser compensadas con la parte que la ley acuerda á los denunciantes.

Pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

Nombramiento de juez de paz titular de la Seccion 19.

Exp. C. 397.

Buenos Aires, Julio 13 de 1901.

Vista la terna que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase juez de paz titular de la Sección 19 de la Capital, al ciudadano don José Mª. Mussich.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Librando al servicio público la sección de Maipú á Luján de Cuyo (Ferrocarril Gran Oeste Argentino).

Buenos Aires, Julio 1º de 1901.

Habiendo demostrado la inspección practicada por la Dirección de Vías de Comunicación que la sección de la línea del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, de Maipú á Luján de Cuyo, se halla en condiciones de librarse al servicio público para el tráfico de cargas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino á librar al servicio público para el tráfico de cargas, desde el día de la fecha, la sección de su línea de Maipú á Luján de Cuyo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Disponiendo que las obras decretadas para la provisión de agua á la ciudad de Catamarca, sea hecha por administración.

Buenos Aires, Junio 28 de 1901.

Vista la precedente nota de la Dirección de las Obras de Salubridad por la que manifiesta que, si bien de los considerandos y resolucion del Poder Ejecutivo, contenidas en el decreto de fecha 12 del corriente, relativo á la ejecución de las obras para la provisión de agua á la ciudad de Catamarca, se desprende que éstas deben llevarse á cabo por administracion, no estando terminantemente establecido así en la parte dispositiva, cree conveniente que se aclare el punto, y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu del decreto referido no es otro que el interpretado por la Dirección de las Obras de Salubridad, pues las razones en que abunda su precedente comunicación, relativa á la conveniencia que presentará el temperamento de efectuar estas obras por administración, se ha tenido en cuenta al expedirlo;

Que tratándose de obras provinciales, que deben atenderse con los fondos que á la provincia interesada le corresponde por la ley de lotería nacional, según lo dispuesto en la que lleva el número 3967, puede prescindir de la licitación pública, dadas las conveniencias apuntadas, sin observar los trámites establecidos por la ley de contabilidad para casos semejantes en la realización de obras nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La autorización conferida á la Dirección de las Obras de Salubridad por el decreto de fecha 12 del corriente para ejecutar las obras necesarias á fin de proveer de agua á la ciudad de Catamarca, importa la de llevarse á cabo por administración.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando un proyecto de reglamento que se incorporá al de ferrocarriles.

Buenos Aires, Julio 4 de 1901.

Visto el adjunto proyecto de reglamento y medidas unitarias, formulado por la Dirección de Vías de Comunicación, al que sujetarían en lo sucesivo los Ferrocarriles las diversas construcciones de tren rodante que hicieran;

Teniendo en cuenta que el referido proyecto se ha confeccionado oyendo las observaciones presentadas por las empresas de ferrocarriles, sugeridas por la práctica y calidad del material en uso,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de reglamento que queda incorporado al de ferrocarriles.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á Vías de Comunicación, facultándosela para hacer imprimir los ejemplares indispensables.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Reconociendo á varios miembros del Directorio local del Ferrocarril Noroeste Argentino.

Buenos Aires, Julio 2 de 1901.

Visto este expediente y de conformidad con el precedente dictamen del señor procurador de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan reconocidos en el carácter de miembros del Directorio Local del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, los señores G. B. Harding Green y G. T. Damon, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 2º Tómese nota en secretaría del poder adjunto, el cual se desglosará y entregará á los interesados bajo constancia. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Reconocimiento de varios miembros del Directorio local del Ferrocarril Villa María á Rufino.

Buenos Aires, Julio 3 de 1901.

De conformidad con el precedente dictamen del señor procurador general de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese en el carácter de miembros del Directorio local del Ferrocarril Villa María á Rufino á los señores G. B. Harding Green y G. T. Damon, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 2º Tómese nota en secretaría del poder adjunto, el cual se desglosará y entregará á los interesados bajo constancia. Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Adquisición de materiales para la terminación del cuartel del cuerpo de Artillería de Costas, del Puerto Militar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1901.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la inversión de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4000 m/n), en la adquisición de materiales para la terminación del cuartel provisorio con destino al cuerpo de Artillería de Costas del Puerto Militar; debiendo atenderse este gasto con los fondos destinados á las obras de dicho Puerto.

Art. 2º Comuníquese; dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Modificaciones en las proporciones del hormigón con destino al dique de Villa Mercedes. (San Luis).

Buenos Aires, Julio 2 de 1901.

Resultando de lo manifestado por la Inspección de Irrigación en la nota que precede que hay dificultad en encontrar cal hidráuca que satisfaga las condiciones necesarias para la obra del dique de Villa Mercedes, y siendo en consecuencia, conveniente modificar las proporciones de la mezcla proyectada en el pliego de especificaciones para el hormigón de las fundaciones del referido dique, sustituyéndola por otra compuesta de una parte de cemento por tres de arena y 0,50 metros cúbicos por por cada metro cúbico de piedra, cuya mezcla, si bien es algo más cara que la anteriormente proyectada, en cambio permite obtener un hormigón más impermeable asegurando así la estabilidad de la construcción,

El Presdente de la Repúblca —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el cambio en las proporciones del hormigón con destino al dique de Villa Mercedes (San Luis), á que se refiere la precedente nota; así como el exceso de diez mil ochocientos trece pesos, veintiseis centavos moneda nacional ($ 10.813,26 m/n.) que importa sobre lo calculado anteriormente.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Irrigación para su archivo.

ROCA.
EMILÍO CIVIT.

Concediendo permiso á la conpañía sansinena de Carnes Congeladas, para construir un muelle en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Julio 4 de 1901.

Visto lo manifestado por la Inspección de Navegación y Puertos en el informe que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, el permiso que solicita para construir un muelle sobre el estuario de Bahía Blanca, á inmediaciones de la desembocadura del Arroyo Sauce Chico, el servicio de carga y descarga de los vapores que han de conducir los productos de un frigorífico que proyectan establecer, con sujeción á las siguientes condiciones:

1ª Esta concesión tendrá carácter precario pudiendo el Gobierno Nacional dejarla sin efecto, cuando lo creyere conveniente á los insereses generales ó del Estado, en cuyo caso, la compañía se comprometerá á levantar por su cuenta las construcciones que se permiten dentro del plazo prudencial que al efecto le fijará el Poder Ejecutivo y sin que por ello tenga derecho á reclamo de indemnización alguna.

2ª La Compañía se obligará á construir casillas de madera en parage próximo al muelle con las comodidades necesarias para las oficinas de Resguardo y Policía Marítima, que hubieren de fiscalizar las operaciones que se practiquen por el muelle.

3ª Las obras se harán de acuerdo con los planos presentados, debiendo la compañía

solicitar la aprobación previa de cualquier modificación que quisiera hacer, remitiendo al efecto á la Inspección General de Navegación y Puertos los planos preparados con ese fin.

4º Los trabajos se principiarán dentro de los tres meses de la fecha del decreto de concesión, previo aviso á la Inspección General de Navegación y Puertos quien podrá hacer inspeccionar las obras por medio de su personal técnico, si lo creyere conveniente, debiendo la compañía facilitar todos los elementos que se requieran con ese objeto.

Las obras deberán quedar completamente terminadas dentro del plazo de un año de la fecha de su comienzo.

5º El muelle que coustruye la compañía será destinada exclusivamente para el embarque de los productos del frigorífico á establecerse, pero no podrá librarse del servicio, ni después de estarlo efectuar otra operación cualquiera de embarque ó desembarque, sin previa autorización del Ministerio de Hacienda.

6º Los buques del Estado podrán atracar y hacer operaciones en el muelle que se concede sin pagar derecho alguno.

7º La Campañía se obliga al pago de la patente é impuestos que le correspondan, al del empleado que nombrase el Ministerio de Hacienda para fiscalizar las operaciones que efectuaren, así como también al cumplimiento de las disposiciones vigentes ó que en adelante si dictaren y les fuesen relativas.

Art. 2º La falta de cumplimiento por parte de la compañía á cualquiera de las obligaciones contraídas, será suficiente para la caducidad del permiso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda el contrato del caso.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Reparación de instrumentos de la Dirección de Vías de Comunicación.

Buenos Aires, Julio 3 de 1901.

Siendo necesario proceder á la reparación de algunos instrumentos que posee la Dirección General de Vías de Comunicación para el servicio de sus oficinas técnicas, á fin de poder utilizarlos en los diversos trabajos que se llevan á cabo, y siendo el más económico de los presupuestos solicitados al efecto en varias casas del ramo, el que corresponde á la de don Otto Hers, que asciende á la suma de ($ 904) novecientos cuatro pesos moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para que encomiende á la casa Otto Hers de esta plaza, la reparación de los instrumentos que se detallan en el presente expediente, de acuerdo con el referido presupuesto de ($ 904) novecientos cuatro pesos moneda nacional. La expresada suma se imputará en la siguiente forma: ($ 343 m/n.) trescientos cuarenta y tres pesos moneda nacional á la cuenta "Estudios Ferrocarriles", y ($ 561 m/n.) quinientos sesenta y un pesos moneda nacional, á la cuenta "Estudios del Ferrocarril á Bolivia".

Hágase saber, publíquese y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL M. DE GUERRA

Nº 126

Buenos Aires, Julio 12 de 1901.

CAMBIOS DE SITUACIÓN DE REVISTA—BAJAS DE SARGENTOS DISTINGUIDOS—VISTA DE UNA CAUSA—LICENCIAS PARA CONTRAER MATRIMONIO Y RESIDENCIA—CONCURSO DE UNA BANDA.

Con fecha 10 del corriente, se ha dispuesto el pase á la oficina de órdenes de la 1ª Sección del Gabinete Militar, del mayor D. Aníbal Villamayor de la Plana Mayor Activa.

Por resolución de la fecha, se ha dispuesto el pase á la Plana Mayor Activa, del teniente coronel don Ramón I. de Olmos de la Plana Mayor Disponible, con anterioridad del 1º del corriente.

Por resolución de fecha 2 del corriente, se ha concedido la baja y absoluta separación del Ejército, al sargento 1º distinguido don Eduardo Porcel de Peralta, y sargento 2º distinguido don Luis A. Riccagno del Batallón 9 de Infantería de línea.

El Consejo de Guerra permanente para tropa de esta Capital, ha fijado el dia 15 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada la causa seguida al soldado Ramón G. Cáceres del Batallón 12 de Infantería de línea, acusado de deserción.

Con fecha 3 del corriente, se concede al mayor don Mateo Santini de la Intendencia de Guerra, permiso para contraer matrimonio con la señorita Mercedes F. Lumbardo.

Con la misma fecha, se concede al capitán don Mariano Márquez de la Plana Mayor Disponible, licencia para residir en Esperanza, Provincia de Santa Fe.

La banda de música del Batallón 10 de Infantería de línea, concurrirá el domingo 14 del corriente, á las 2 p. m., al Hospicio Nacional de Alienados.

Lo que se comunica al Fjército de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á don Angel Berti, pasajero del vapor «Città di Milano», que en el juicio que se le sigue con motivo de los efectos que le fueron secuestrados con fecha 26 de mayo del corriente año, se ha dictado la resolución siguiente: Buenos Aires, junio 1º de 1901. Vistos:—Probada la ocultación de las alhajas, con excepción de un reloj y una cadena de plata y un anillo de oro, que son de uso actual del pasajero; y de acuerdo con los artículos 1025 y 1026 de las ordenanzas: Resuelvo, declarar caído en comiso las alhajas apresadas á don Angel Berti, con excepción de las prendas citadas que se devolverán á su dueño. Notifíquese y repónganse los sellos.—*H. I. Martínez Castro.*

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, julio 10 de 1901.—*Antonio L. Marcenaro.* v-14 de julio.

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel Méndez, para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaida en el sumario Nº 205, letra D, año 1900 que se le sigue por presunta defraudación á la renta de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 11 de 1901.—*El secretario.* v-20-de Julio.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Augusto Lembeye para que comparezca á la Administración de Alcoholes, á notificarse de la resolución recaida en el sumario Nº 495, letra D, año 1900, que se le sigue por presunta defraudación á la renta fiscal de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, julio 11 de 1901.—*El secretario* v-20-Julio.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Rodríguez para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponde en el sumario Nº 318, letra D, año 1900, que se le sigue por presunta defraudación á la renta de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 10 de 1901.—*El Secretario.* v-19-julio.

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas Aduana y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Italie	Febrero 10 de 1901	Rdo. s/n, 1 fardo	Bardi Pedro
Higland Laird	« 15 «	Rdo. s/n, 1 paquete	Jiménez Ojan y Cía.
Savoia	« « «	Rdo. s/n, 1 bulto	Pedro Christophersen
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	F. Salomone
Heliades	« 19 «	Rdo. s/n, 1 bulto	G. Kelly
Heyantes	« 20 «	H C. s/n, 1 cajón	
Corby Castel	« « «	Rdo. s/n, 1 paquete	M. Chamberlain
Sirio	« 24 «	H. D. R. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	G. B. s/n, 1 cajón	M. Chamberlain
Alfonso XIII	« 25 «	Rdo. s/n, 1 paquete	L. Alvarez Torres
Thames	« 26 «	P. S. Nº 6501, 1 paquete	
id.	« « «	Rdo. Nº 591, 1 cajón	P. Acosta
Aachen	« « «	H. Nº 253/60, 1 paquete	
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 barril	T. D. Kunff
Heráclides	« 28 «	Rdo. s/n, 1 paquete	C. Boix
id.	« « «	B. S. C. Nº 1946/8 1 cajón	
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 paquete	J. B. Mihanovich
Tijuca	Marzo 2 «	S. C. A. 2285, 1 cajón	
id.	« « «	Rdo. Nº 160, 1 cajón	J. Carocella
Atlantic	« 3 «	E II, Nº 4505, 1 cajón	
id.	« « «	222, Nº 4502, 1 cajón	
Willehad	« « «	Rdo. s/n, 1 fardo	Marguard y Vogler
Saxony	« 5 «	Rdo. s/n, 1 bulto	W. V. Gilliepi
Schamburg	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	J. P. Brenderi
Coronda	« « «	Rdo. s/n, 1 paquete	K. Bacario
Atlantique	« 3 «	A. G. J. C. Nº 99, 1 cajón	
Cordilleras	« 16 «	Rdo. s/n, 1 cajón	Bragnart
La Plata	« 17 «	A G. Nº 242, 1 cajón	
id.	« « «	M. D. Nº 145, 1 cajón	
id.	« « «	72, Nº 5021, 1 cajón	
Penrish Castle	« 18 «	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Chamberlain
Centro América	« « «	P. P. s/n 1 cajón	
Danube	« 25 «	M. P. Nº 70, 1 cajón	
Milton	« 26 «	Rdo. s/n, 1 paquete	Saenz
Halle	« 30 «	Z. s/n, 1 fardo	
Cordilleras	Abril 1º «	J. A. Nº 845, 1 cajón	
id.	« « «	Z. B. Nº 590, 1 cajón	
id.	« « «	Z. B. Nº 591, 1 cajón	
id.	« « «	S/n Roo. 1 baúl	F. Bemvott
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 baúl	Id. id.
Wolsfburg	« « «	M. F. Nº 550, 1 cajón	
Bellena	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Gonhson
Regina Margherita	« « «	B. E. C. Nº 853, 1 cajón	
Hermes	« 8 «	I. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 paquete	R. Colombo
Wolsfburg	« « «	R. s/n, 1 bulto	B. Peters
Clyde	« 11 «	Rdo. Nº 2, 1 paquete	C. W. Cunning
id.	« « «	Rdo. Nº 526, 1 paquete	M. N. Baugle.
id.	« 11 «	J. D. C. Nº 806, 1 cajón	
Santos	« 12 «	646 G. Nº 348, 1 cajón	
Rembrandt	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	F. Hosman
Chili	« 15 «	A. B. Nº 1, 1 cajón	
id.	« « «	E. F. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	O. R. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	S. V. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	B. A. 222 Nº 5120, 1 cajón	
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	J. M. Henri
Savoia	« 16 «	J. G. Nº 1, 1 canasto	
id.	« « «	J. G. Nº 2, 1 bulto	
id.	« « «	J. G. Nº 3, 1 bulto	
id.	« « «	J. G. Nº 4, 1 bulto	
Minnemburg	« « «	M. C. Nº 212, 1 paquete	
Chili	« 19 «	R. A. Nº 15, 1 cajón	
Prome	« 18 «	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Trilla
id.	« « «	S. J. s/n, 1 fardo	
Brencoshire	« « «	Rdo. s/n, 1 bulto	Genés Hnos.
Bonn	« 19 «	Rdo. s/n, 1 cajón	J. Padin Torres
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	A. Vitun
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	R. Gómez
Cap. Frio	« 25 «	L. A. Nº 602, 1 cajón	
Alfonso XIII	« 27 «	H. C. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	J. A. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	J. B. s/n, 1 cajón	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Alfonso XIII	Abril 27 de 1901	G. C. s/n, 1 cajón	
Bresil	“ 29 “	S. G. B. Nº 6469, 1 cajón	
Sonnemburg	Mayo 1º “	Rdo. s/n, 1 paquete	Bonfreres Hnos.
Aquitaine	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	L. Ibequig
Venezuela	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baúl	Christophersen
Romney	“ 3 “	W. T. A. s/n, 1 cajón	
Tropic	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	F. S. Boadle
id.	“ “ “	W. D. N. Nº 57 1 fardo	R. G. Noble
Thames	“ 6 “	Rdo. Nº 510, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. Nº 550, 1 bulto	Shmoyer Rode y Ca
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Ringsman
Waldencian	“ 7 “	S. D. Nº 912, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. D. Nº 913, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. D. Nº 914, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. D. Nº 910, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. D. Nº 911, 1 cajón	
Provence	“ 8 “	Rdo. s/n, 1 paquete	Rebert Urione
Petropolis	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	J. Walker
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	“
id.	“ “ “	R. L. Nº 1213, 1 cajón	
Orione	“ 11 “	I. O. Nº 1, 1 cajón	“
Hellas	“ 12 “	S. C. V. s/n, 1 cajón	
id	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	J. Bosch v Ca
Atlantique	“ 13 “	H. de V. Nº 7231, 1 cajón	
id.	“ “ “	T. P. C. Nº 821, 1 cajón	
Aachen	“ “ “	Rdo. Nº 15, 1 fardo	Marquardt y Vogler
Centro América	“ 17 “	Rdo. s/n, 1 cajón	Christophersen
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	id.
id.	“ “ “	C. D. C. s/n, 1 cajón	id.
id.	“ “ “	C. D. C. s/n, 1 cajón	id.
id.	“ “ “	C. M. s/n, 1 baúl	id.
id.	“ 18 “	N. D. G. s/n, 1 cajón	id.
Hellopes	“ “ “	P. A. C. Nº 53/4, 1 paquete	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Dar Nacht.
Danube	“ 20 “	Rdo. Nº 314, 1 paquete	W. J. Wal
id.	“ “ “	Rdo. Nº 348, 1 baúl	J. M. Ternasa
id.	“ “ “	Rdo. Nº 507, 1 bulto	Dellortre
id.	“ “ “	R J. G. Nº 532, 1 cajón	
Danube	“ “ “	Rdo. nº 585, 1 cajon	Bossic y Camuyiano
Bellailsa	“ 23 “	Rdo. s/n 1 cajon	R. M. Berich
Perseo	“ “ “	T. H. C, nº 300, 1 cajon	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	P. Vorceti
La Plata	“ 27 “	E. G. F. C. G. nº 3276, 1 cajón	
id.	“ “ “	E. G. F. C. G. nº 3277, 1 cajón	
id.	“ “ “	F. M. nº 153, 1 cajón	
id.	“ “ “	F. M. nº 169 “ “	
id.	“ “ “	L. C. nº 104, “ “	
id.	“ “ “	M. V. E. nº 12, “ “	
id.	“ “ “	C. H. nº 107, “ “	
id.	“ “ “	C. H. nº 108, “ “	
id.	“ “ “	S. E. nº 1270, “ “	
Heradides	“ 28 “	E. P. Asunció s/n, “ “	
Cittá di Milano	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baul	Biggi María
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baul	C. Marcelini
id.	“ “ “	Rdo. s/n. 1 colchón	“ “
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baul	F. de Zauro
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	Bistor Micheli
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	“ “
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	“ “
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	Siciliano Pruciazini
Willehad	“ “ “	“ “ 1 “	José Framor
id.	“ “ “	L. M. C. s/n, 1 paquete	
Les Alpes	“ “ “	S. s/n, 1 bolsa	
Ducca di Galliera	Junio 1º “	O. P. R. Nº 8, 1 cajón	
id.	“ “ “	A. C. Nº 2062, 1 “	
id.	“ “ “	Rdo s/n, 1 cajón	Ulderico Armondis
id.	“ “ “	A. O. C. Nº 1, 1 cajón	
id.	“ 3 “	F. H. A. Nº 60 1 “	
Canadian	“ “ “	A. S. Nº 4318, 1 “	
id.	“ “ “	“ “ “ 4319, 1 “	
id.	“ “ “	“ “ “ 4320, 1 “	
id.	“ “ “	“ “ “ 4321, 1 “	
Clyde	“ “ “	Rdo. Nº 506, 1 fardo	R. Blagden
id.	“ “ “	J. V. Nº 3, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. Nº 538, 1 paquete	F. Brechtel
id.	“ “ “	J. B. Nº 17, 1 cajón	
id.	“ “ “	A. 1 T. Nº 570, 1 paquete	
id.	“ “ “	Rdo. Nº 574, 1 paquete	Desiderio Righini
Consorcio Carboni	“ “ “	Rdo, s/n, 1 paquete	Gesandt Shabt
Mexico	“ 4 “	Rdo. s/n, 1 fardo	Brochetti y Cía.
Asunción	“ 5 “	Rdo. s/n, 1 cajón	Reller y Payllot
id.	“ “ “	A. L. A. s/n, 1 cajón	
Norman Prince	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	H. G. Buther
id.	“ “ “	G. T. 1702. 11 s/n, 1 cajón	H. G. Buther
Highland Laird	“ 7 “	Rdo. s/n, 1 paquete	F. Manerieff
id.	“ “ “	“ “ “ “	M. H. Langan
Schomburg	“ 8 “	“ “ “ “	H. Friden

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto			Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Schomburg	Junio	8	de 1901	Rdo. s/n, 1 bulto	H. Frideu
Les Andes	“	“	“	R. B. F. nº 347, 1 cajón	
Cordillere	“	10	“	A. S. S. nº 864, 1 cajón	
id.	“	“	“	M. R. E. nº 13, “ “	
id.	“	“	“	R. H. S. nº 1901 “ “	
id.	“	“	“	R. G. nº 11, “ “	
id.	“	“	“	Rdo. s/n, “ “	Langonaure F.
id.	“	“	“	“ “ “ “	E. Bruniervi
id.	“	“	“	F. B. “ “ “	
id.	“	“	“	Rdo. s/n, “ baul	M. S. Agente principal
id.	“	“	“	“ “ “ “	“ “ “
id.	“	“	“	“ “ “ “	“ “ “
id.	“	“	“	“ “ “ cajón	“ “ “
Horace	“	“	“	R. A. O. s/n, “ paqu	
Amiral Aube	“	“	“	V. B. Nº 1, 1 paquete	
Saxony	“	“	“	W. M. B. s/n, 1 paquete	
Arabistau	“	“	“	Rdo. s/n, 1 paquete	Lagam
id.	“	“	“	Rdo. s/n, 1 paquete	Agar Cross
Asunción	Febrero	14	“	A. N. Nº 12, 1 paquete	
Cap. Verde	“	17	“	F. L. id 2553, 1 cajón	
id.	“	“	“	P. D. id 2560 1 id	
id.	“	“	“	G. B. G. H. C. Nº 220, 1 cajón	
id.	“	“	“	Rdo. s/n, 1 cajón	C. Adler
Parthia	Marzo	8	“	id id, 1 id	A. Pagneaux
id.	“	“	“	id id, 1 paquete	id
id.	“	“	“	id id, 1 id	id
id.	“	“	“	id id, 1 id	id
id.	“	“	“	id id, 1 id	J. Mondelli Hnos.
id.	“	“	“	C. B. Nº 4616, 1 cajón	
id.	“	“	“	K. H. H. s/n, 1 cajón	
Belgrano	“	26	“	Rdo. Nº 330, 1 id	A. Collen
id.	“	“	“	id id 364, 1 paquete	J. Hellving
Corrientes	“	27	“	K. M. id 9403, 1 cajón	
Santos	Abril	12	“	A. A. Nº 229695, 1 cajón	
id.	“	“	“	Rdo. Nº 473, 1 cajón	Walter John
id.	“	“	“	id id 412, 1 id	O. Winer
id.	“	“	“	id id 514, 1 paquete	J. Hallviag
Cap. Frio	“	25	“	J. L. id 300, 1 fardo	
id.	“	“	“	Rdo. s/n, 1 cajón	Almirante Solier
Cap. Verdi	Mayo	7	“	H. C. 2577 Nº 2914, 1 cajón	
Córdoba	“	21	“	Rdo. Nº 100, 1 cajón	I. Hayerberth
id.	“	“	“	id id 101, 1 id	id
id.	“	“	“	id id 3, 1 paquete	Santer
id.	“	“	“	id id 5, 1 id	J. Bahutye
Asunción	Junio	5	“	J. A. M. Nº 22761, 1 cajón	
id.	“	“	“	M. F. Nº 1432, 1 cajón	
id.	“	“	“	M. F. Nº 1433, 1 id	
id.	“	“	“	Rdo. s/n, 1 paquete	Expreso Villalonga
id.	“	“	“	id id 8 id	A. Pagneaux
id.	“	“	“	id id 6 id	P. Sáenz
Saturno	Enero	14	“	id id 1 cajón	O. Decau
Eolo	“	22	“	id id 1 id	H. Wospedn
Las Mercedes	Febrero	26	“	id id 1 troso	D. Guez
Eolo	Marzo	3	“	id id 1 cajón	Francisco Fussoni
Quebracho Argentino	“	10	“	id id 2 barricas	Dante Ghelfi
Eolo	“	19	“	id id 1 cajón	J. Kude
Tritón	“	20	“	id id 1 bulto	E. Plata
Labrador	“	30	“	id id 1 cajón	L. Spallia
Rivadavia	“	“	“	id id 1 bulto	La Cargadora
Venus	Abril	18	“	id id 1 id	M. Gaod
id.	“	19	“	id id 1 id	H. Hassil
Olimpo	Mayo	7	“	id id 1 paquete	C. Zorraquin
Eolo	“	“	“	id id 1 cajón	M. H. Holland
Labrador	“	15	“	id id 1 paquete	Expreso Villalonga
Venus	Marzo	20	“	id id 1 id	H. S. Frandall
Eolo	Junio	1º	“	id id 1 bulto	V. Sanfraquini
Tritón	Mayo	15	“	id id 1 cajón	Cª General de Fósioros
Maria Manuela	“	25	“	id id 1 bolsa	A. Columiga
París	“	29	“	id id 1 paquete	M. Rodríguez
Venus	“	31	“	id id 1 id	P. Laner y Cª.
Tritón	Junio	3	“	id id 1 cajón	D. Musso
San Martín	“	“	“	id íd 1 id	Expreso Villalonga
Venus	“	6	“	id id 1 bolsa	Wilson Sons y Cª.
Rivadavia	“	10	“	id id 1 barrilito	G. Chovet
Italie	Febrero	10	“	id id 1 fardo	Pietro Bardi
id.	“	“	“	A. N. Nº 1, 1 paquete	
id.	“	“	“	A. N. Nº 2, 1 id	
Asunción	“	14	“	1 “	Waldemburg
Higland Laird	“	15	“	1 “	Ofan y Giménez
Savoia	“	“	“	1 bulto	Christophersen
id.	“	“	“	1 “	J. Salomone
Cap. Verdi	“	17	“	F. L. Nº 2553, 1 cajón	
id.	“	“	“	P. D. Nº 2560, 1 id	
id.	“	“	“	G. B. G. R. C. Nº 220, 1 cajon	
Heliades	“	19	“	1 bulto	G. Kelly
Hyanthes	“	20	“	H. C. s/n, 1 cajon	
Corbi Castle	“	“	“	“ 1 paquete	M. Chamberlain

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Sirio	Febrero 24 de 1901	H. D. s/n. 1 cajón	
id.	" 25 "	G. B. " 1 paquete	S. Alvarez Torres
Alfonso XIII	" " "	1 paquete	" " "
Thames	" 26 "	P. S. Nº 6501, 1 paquete	
id.	" " "	" 591 1 cajón	P. Acosta
id.	" " "	" 801, 1 cajón	Y. Forkin
Aachen	" " "	H. " 253/60, 1 paquete	
id.	" " "	1 barril	F. de Ruff
Heraclides	" 28 "	1 paquete	C. Boex
id.	" " "	B.Q.C.N. 1946/8 1 cajón	
id.	" " "	1 paquete	J. B. Mihanovich
Tijuca	Marzo 2 "	S. C. A. Nº 2285, 1 cajón	
id.	" " "	Nº 160, 1 id.	J. Carosella
Atlantic	" 3 "	E. D. Nº 4505, 1 id.	
id.	" " "	222 Nº 4502, 1 cajón	
Willehad	" " "	1 fardo	Marquardt y Vogler
Saxony	" 5 "	1 bulto	W. B. Gilliept
Schomburg	" " "	1 cajón	J. P. Brenderi
Parthica	" 8 "	1 paquete	A. Pagneaux
id.	" " "	1 id.	Id. id.
id.	" " "	1 id.	Id. id.
id.	" " "	1 id.	Id. id.
id.	" " "	1 id.	J. Mondelli Hno
id.	" " "	C. B. Nº 46161, 1 paquete	
id.	" " "	R. H. H. s/n, 1 cajón	
Coronda	" " "	R. Bacario s/n, 1 paquete	
Cordilleras	" 16 "	Bragnart s/n, 1 cajón	
id.	" 17 "	A. G. Nº 242, 1 cajón	
id.	" — "	M D. Nº 145, 1 id.	
id.	" — "	72. Nº 5021, 1 id.	
Peurich Castle	" 18 "	M. Chamberlain, s/n, 1 cajón	
Centro América	" " "	P. P. s/n, 1 cajón	
id.	" 25 "	M. P. s/n, 1 id.	
Milton	" 26 "	1 paquete	Saenz
Belgrano	" — "	Nº 330 1 cajón	A. Collen
id.	" — "	Nº 364 1 paquete	J. Helving
Corrientes	" 27 "	R. M. Nº 9403, 1 cajón	
Halle	" 30 "	Z. s/n, 1 fardo	
Cordillere	Abril 1º "	J. A. Nº 845, 1 cajón	
id.	" " "	Z. V. No 590, 1 id.	
id.	" " "	Z. V. Nº 591, 1 id.	
id.	" " "	1 baul	F. Bembott
id.	" " "	1 id.	Id. id.
Wolfsburg	" " "	M. T. Nº 550, 1 cajón	
id.	" " "	M. T. Nº 554, 1 id.	A. Beek
Ballena	" " "	1 id.	M. Johnson
Regina Margherita	" " "	B. F. C. Nº 853, 1 cajón	
Hermes	" 8 "	I. 1 id.	
id.	" " "	1 paquete	R. Colombo
Wolfsburg	" " "	1 bulto	B. Peters
Clyde	" " "	Nº 2, 1 paquete	C. W. Cunning
id.	" " "	Nº 526, 1 paquete	M. N. Baugle
id.	" " "	J. D. C. Nº 806, 1 cajón	
Santos	" 12 "	A. A. Nº 229.695, 1 cajón	
id.	" " "	id. 473, 1 id.	Walter Kon.
id.	" " "	id. 512, 1 fardo	O. Winer
id.	" " "	id. 514, 1 paquete	Jorge Herving
id.	" " "	G. 646 G. Nº 358, 1 cajón	
id.	" " "	1 paquete	A. Pagneaux
id.	" " "	1 id.	" "
Rembrandt	" " "	1 cajón	J. Hosman
Chili	" 15 "	A. B. s/n., 1 id.	
id.	" " "	E. F. id. 1 id.	
id.	" " "	O. R. id. 1 id.	
id.	" " "	J. V. id. 1 id.	
id.	" " "	B. 222 A. s/n. 1 id.	
id.	" " "	1 id.	J. M. Heury
Savoia	" 16 "	J. G. s/n. 1 canasto	
id.	" " "	J. G. id. 1 bulto	
id.	" " "	J. G. id. 1 id.	
id.	" " "	J. G. id. 1 id.	
Chili	" 19 "	R. A. Nº 15, 1 cajón	
Minnemburh	" 16 "	M. C. Nº 12, 1 paquete	
Prome	" 18 "	1 cajón	M. Frillo
id	» " »	S. J. s/n, 1 fardo.	
Breconshire	» » »	1 bulto.	Genés Hnos
Boun	» 23 »	1 cajón.	J. Padén Torres
id.	» » »	1 "	A. Viturro
id.	» » »	1 "	R. Gómez
Cap. Frio	» 25 »	C. 628 G. Nº 423, 1 cajón.	
id.	» » »	L. A. Nº 602, 1 cajón.	
id.	» » »	A. P. Nº 10.090, 1 paquete.	
id.	» » »	M. M. Nº 2733, 1 cajón.	
id.	» » »	J. L. Nº 300, 1 fardo.	
id.	» » »	1 cajón.	Almirante Solier
Alfonso XIII	» 27 »	H. C. s/n, 1 cajón	
id.	» » »	J. A. " 1 paquete	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rotulos ó consignatarios
Alfonso XIII	Abril 27 de 1901	. . s/n, 1 cajón	
id.	» » »	G. C. " 1 "	
Bre	» 29 »	S. G. B. Nº 6469, 1 cajón	
Sounesil	Mayo 1º »	1 paquete	H. von Freeduc
Aqumburg	» » »	1 "	S. Ybegui
Benitaine	» » »	1 baúl	Christophersen
Rezuela	» » »	W. T. A. s/n, 1 cajón	
omney	» » »	1 paquete	F. S. Boadle
Fropic	» 3 »	W. D. N. Nº 57, 1 fardo	
id	» 6 »	Nº 510, 1 cajón	Raymond y Noble
Thames	» 6 »	Nº 550, 1 bulto	Schmoye Rader y Cía.
id	» 7 »	1 paquete	Kingsman
id	» 7 »	S. D. Nº 912, 1 cajón	
Waldencian	» 7 »	id id 913, 1 id	
id	» 7 »	id id 914, 1 id	
id	» 7 »	id id 910, 1 id	
id	» 7 »	id id 911, 1 id	
id	» 8 »	1 paquete	Roberto Urione
Provence	» 8 »	1 canasto	J. Drysdale
Cap. Verde	» 8 »	H. C. 2577. Nº 2914, 1 cajón	
id	» 8 »	1 paquete	J. Walker
Petropolis	» 8 »	1 id	id id
id	» 8 »	R. L. Nº 1213, 1 cajón	
id	» 11 »	1 paquete	J. Mocht y Cía.
H. Brigade	» 11 »	F. O. Nº 1, 1 cajón	
Orione	» 11 »	S. C. M. s/n, 1 id	
Hellas	» 12 »	id 1 id	J. Bach y Cía.
id	» 13 »	H. d. V. Nº 7321, 1 cajón	
Atlantic	» 13 »	T. P. C. " 821, 1 id	
id	» 15 »	Nº 15, 1 fardo	Marquardt y Vogl t
Aachen	» 15 »	A. R. Nº 28, 1 cajón	
Harzburg	» 17 »	Nº 1, 1 id	Duggan
Brittany	» 17 »	id 2, 1 barrica	id
id	» 17 »	id 3, 1 id	id
id	» 17 »	1 cajón	Christophersen
Centro América	» 17 »	1 id	id
id	» 17 »	C. D. C. 1 cajón	
id	» 17 »	id. 1 id.	
id	» 17 »	G. M. 1 baúl	
id	» 17 »	N. D. G. 1 cajón	
id	» 18 »	P. A. C. Nº 53/54, 1 paquete	
Hellopes	» 18 »	1 id	Dar. Nacht
id	» 20 »	Nº 314, 1 id	W. J. Walt
Danube	» 20 »	id 348, 1 baúl	Juana M. Ternara
id	» 20 »	id 507, 1 paquete	Delattoe
id	» 20 »	R. J. G. Nº 532, 1 cajón	
id	» 20 »	id 555, 1 caja	Bossio y Camuyrano
id	» 21 »	id 100, 1 cajón	J. Hayerberth
Córdoba	» 21 »	id 101, 1 caja	id id
id	» 21 »	id 136, 1 id	Breyer Hnos
id	» 21 »	id 3, 1 paquete	Souther
id	» 21 »	id 5, 1 id	J. Bahutje
id.	» 23 »	S/n, 1 cajón	R. M. Bevich
Bellailsa	» 23 »	G. V. Nº 39, 1 id	
id.	» 23 »	857. F. s/n, 1 paquete	
id.	» 23 »	W. R. B. s/n, 1 cajón	
Coronaa	» 23 »	id 1 id	Flynt Eddy
id.	» 23 »	A. C. Nº 30011, 1 id	
Perseo	» 23 »	T. H. C. Nº 330, 1 id	
id.	» 23 »	s/n, 1 paquete	P. Barsetti
id.	» 23 »	A. C. Nº 27, 1 bulto	
La Plata	» 23 »	A. G. F. C. G. Nº 3276, 1 bulto	
id.	» 23 »	id id 3277, 1 id	
id.	» 23 »	A. B. Nº 1978, 1 cajón	
id.	» 23 »	A. F. id 85, 1 id	
id.	» 23 »	A. D. M. A. C. Nº 26, 1 cajón	
id.	Enero 14 »	Rdo. s/n, 1 cajón	O. Decú
Saturno	» 22 »	id id 1 id	H. von Freeder
Eolo	Febrero 26 »	id id 1 trozo	D. Guerrin
Las Mercedes	Marzo 3 »	id id 1 cajón	Francisco Fussone
Eolo	» 10 »	id id 2 barricas	Dante Ghelfi
Quebracho Argentino	» 19 »	id id 1 cajon	J. Kade
Eolo	» 20 »	id id 1 paquete	H. L. Frandvall
Venus	» 21 »	id id 1 bulto	E. Plate
Triton	» 30 »	id id 1 cajón	L. Spalla
Labrador	» 30 «	id id 1 bulto	La Cargadora
Rivadavia	Abril 18 »	id id 1 id	M. Wood
Venus	» 19 »	id id 1 id	H. Hossel
id.	Mayo 7 »	id id 1 paquete	C. Zorraquin
Olimpo	» 7 »	id id 1 cajón	U. M. A. Holland
Eolo	» 15 »	id id 1 paquete	C. Villalonga
Labrador	Enero 7 »	id id 1 cajón	María Carolina
Perseo	» 31 »	id id 1 damajuana	I. Guaminí
Golondrina I	Febrero 1º »	id id 1 id	J. Balais
Venus	» 6 »	id id 1 id	I. Spangemberg
id.	» 9 »	id id 1 cajòn	M. Nicolai
Centauro	» 14 »	id id 1 bulto	F. Benenzi
Eolo			

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Ladario	Marzo 29 de 1901	Rdo. s/n, 1 damajuana	H. Scaffi
France	Mayo 13 »	id id 1 cajón	M. H. Clofitea
id.	» 17 »	id id 1 id	Diaz de Mendoza
id.	» 17 »	id id 1 id	id id
id.	» 19 »	id id 1 id	id id
Perseo	Mayo 19 »	Rdo. s/n, 1 cajón	María Acebal
María Manuela	" 25 "	" " 1 bolsa	Petrona Spíndola
Vaca	Año 1900	J. M. Busto y Cª Piedad 1459, 1 cajón	Mala condición
Triton	" 1899	R. Pelegrini Piedad 467, 1 cajón	id id
id.	" 1901	F. Pérez y Pérez, 1 baúl	Cerrado
Paris	" 1900	Julio C. Garcilazo Rivadavia 8545, 1 baúl	id
Tridente	" 1901	1 cajón	id
Labrador	" "	E. C. G. Nº 19, 1 id	id
Tridente	" "	R. Talaverano, 1 id	id
Se ignora	se ignora	1 id	id
id.	"	1 id	id
id.	"	1 id	id
Tridente	Año 1901	id 1 id	id
id.	" "	1 id	id
Se ignora	" 1899	L. M. 1 id	Mala condición
Venus	Junio 23 de 1899	Hischberg y Cª Alsina 786, 1 cajón	id id
Diana	Año 1900	B. G. Lafuente Belgrano 960, 1 id	Cerrado
Se ignora	Mayo 20 de 1897	G. R. Nº 6591, 1 cajón	id
Ducca di Galliera	Año 1899	B. Agustone, 1 cajón	Mala condición
id.	" "	id 1 id	id id
Venus	" 1900	R. H. Nº 1064, 1 id	Cerrado
Helios	" "	1 id	Mala condición
Saturno	" "	1 barril	Cerrado
1º de Mayo	" "	1 cajón	id
id.	" "	1 baúl	id
Venus	" "	1 id	Abierto
Diana A.	" 1899	1 id	id
Eolo	" 1900	M. A. Criado, 1 id	Cerrado
Diana A.	" "	1 id	id
Olimpo	" "	1 caja	id
Rivadavia	" "	1 baúl	id
San Martín	" 1899	G. Friedich, 1 baúl	Abierto
Eolo	Septiembre 19 de 1899	A. García, 1 balija	Cerrada
San Martín	Año 1900	1 baúl	id
Rivadavia	" 1899	1 id	id
Tridente	" 1900	M. A. C. Irigaray Paisandú, 1 baúl	id
Venus	" 1898	1 caja	id
Danube	" 1900	1 baúl	Devuelto de La Plata
París	" 1899	1 caja	Cerrada
Venus	" 1900	S. S. D'Oliveira Araoz, 1 baúl	id
Se ignora	Noviembre de 1900	1 baúl	id
Saturno	Año 1900	P. G. Baigorria, 1 baúl	Abierto
Labrador	" "	1 id	Cerrado
Eolo	" "	M. Grabera Mdes. Gaboto 25, 1 baúl	id
Las Mercedes	Marzo 1901	1 baúl	id
Comercio	Noviembre 1900	M. Andisco, 1 baúl	id
Paris	Año 1900	1 baúl	Abierto
Asunción R.	Enero "	1 id	id
Eolo	Año "	1 id	Cerrado
Venus	" 1898	1 id	Abierto
Cosmos	" 1899	1 id	Cerrado
Venus	" 1900	1 balija	Abierta
Eolo	Septiembre de 1899	1 id	id
Venus	Año 1900	1 id	id
Eolo	Junio 22 de 1899	J. Koog Nº 3333, 1 balija	Cerrada
id.	Septiembre 19 "	1 id	Abierta
Paris	Año 1900	C. Brunel, 1 balija	id
Venus	" "	A. R. 1 baúl	id
Saturno	Junio 26 de 1900	M. Zorrilla, 1 baúl	id
Golondrina II	Año 1899	" 1 baúl	id
San Martín	Julio 5 de 1899	" 1 id	id
Saturno	Junio 26 "	" 1 id	id
San Martín	Julio 5 "	" 1 id	id
id.	" " "	" 1 canasto	Cerrado
Saturno	" 26 "	" 1 lio	id
Pueyrredón	Año 1900	1 baúl	id
Se ignora	se ignora	12 catres	
id.	"	2 camas fierro	
id	"	1 catre crimea y colchón	
id.	"	12 sillas	
id.	"	1 bolsa recado	
id.	"	10 bultos colchones	
id.	"	7 bolsas con ropas	
id.	"	1 atado formas sombreros	
id.	"	1 bidet	
id.	Año 1897	2 cajones papel	
Id.	" 1899	15 cajones botellas vacías	
id.	" "	12 barriles vacíos	
id.	" "	1 lote canastos mimbre	
id.	" 1897	1 lote fierros	
Italie	Febrero 9 de 1901	E. P. Nº 40, 1 cajón	Payade Freres
Espagne	Marzo 28 "	1 caja	María Rayo

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalles de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Sirio	Abril 2 de 1901	1 baúl	
id.	“ “ “	1 balija	
id.	“ “ “	1 balija	E. Martinez
id.	“ “ “	3 “	
Campinas	Marzo 23 “	1 baul	
Amiral Coubert	Mayo 12 “	1 id	
Colombia	“ 3 “	1 id	Carlos Costa
Aquitaine	Abril “ “	O. A. C. Nº 1/3 3 baules	
id.	“ “ “	1 colchór	
Calabro	Junio 11 “	1 caja	Rutigliano Francisco
Amiral Aubert	“ 9 “	1 id	Arturo Díaz
Les Andes	“ 7 “	J. P. P. 1 bolsa	
Varios	varios	5 sillas	
Se ignora	se ignora	1 bolsa ropa	
id.	“	1 lío fierros	
Perseo	Enero 7 “	Rdo. s/n. 1 cajón	María Carolina
Golondrina	“ 31 “	id id 1 damajuana	J. Guaminí
Vénus	Febrero 1º “	id id 1 id	José Balais
id.	“ 6 “	id id 1 id	I Spangemberg
Centauro	“ 9 “	id id 1 cajón	Manuel Nicolai
Eolo	“ 14 “	id id 1 bulto	F Venenzi
Ladario	Marzo 29 “	id id 1 damajuana	H Scaffe
France	Mayo 13 “	id id 1 cajón	M H Cropitea
id.	“ 17 “	id id 1 id	F. Díaz de Mendoza
id.	“ “ “	id id 1 id	id id
id.	“ “ “	id id 1 id	id id
María Manuela	“ 25 “	id id 1 bolsa	Petrona Spíndola
P. de Satrústegui	“ 27 “	id id 1 barril	Ludovico Bertonezzi
D. di Galliera	“ 30 “	id id 1 baúl	Antonio Oliveri
Les Andes	Junio 7 “	id id 1 lío	José Lloret
Rivadavia	“ 10 “	id id 1 bulto	P. Garcetti
id.	“ “ “	id id 1 id	id
Italie	Septiembre “ de 1899	1 id	
Belgrano	“ 30 “	1 baúl	
R. Margherita	“ 20 “	1 id	
Giorgia	“ 19 “	1 caja Antonio Mora	Belgrano
Orione	Octubre 20 “	L. Peignatelli 1 cajón	
Uruguay	“ 12 “	1 baúl	
Bonn	Diciembre 3 “	1 id	
idem	“ “ “	1 caja	
P. de Satrústegu	Septiembre 27 de 1900	G. L. s/n 1 baúl	
Orione	Octubre 20 “	A. P. id 1 id	
Asunción	Noviembre 12 “	C. T. F. id 1 id	
Entre Rios	Diciembre 18 “	B. A. H id 1 cajón	
Entre Rios	Diciembre 18 de 1900	B. A. H. id 1 baúl	
Centro América	» 27 »	L. Santa y S. Borzone 1 baúl	
Miguel Gallart	Noviembre 24 »	1 caja	
Savoia	Diciembre 13 »	S. Danieri 1 íd	
idem	» 13 »	Cranour y Cía. 1 cajón	
Alfonso XIII	» 24 »	G. G. Nº 2 1 id	
Italie	» 10 »	J. Lombardi (Boca) 1 cajón	
Manilla	Julio 25 »	1 balija	
Alfonso XIII	» 25 »	1 id	
Entre Rios	Diciembre 18 »	J. C. 1 id	
ídem	» 18 »	1 id	
Cap. Verde	Agosto 28 »	1 cajoncito	
Alfonso XIII	Diciembre 24 »	1 baúl	
Sicilia	Enero 15 de 1901	1 caja	
Les Alpes	Mayo 26 »	1 baúl	
R. Margherita	Abril 3 »	1 caja	
idem	“ 3 »	1 id	
Les Alpes	Mayo 26 »	1 id	
R. Margherita	Abril 3 »	1 baúl	
Ravenna	Mayo 3 »	1 caja	
Orione	“ 10 “	P. R. s/n 1 id	
Bonn	Abril 22 “	H. R. Nº 169 1 baúl	
Venezuela	Mayo 1º “	M. Mariacher 1 id	
Carolina	Enero 2 “	A. Crinalovich s/n 1 baúl	
Petropolis	Mayo 7 “	1 baúl	
R. Margherita	Abril 3 “	C. del Campo s/n 1 caja	
idem	“ 3 “	1 baúl	
Savoia	“ 14 “	1 id	
Pfalz	“ 27 “	M. Horwigau Nº 78 1 cajón	
R. Margherita	“ 3 “	M. G. Nº 3, 1 id	
idem	“ 3 “	C. del Campo s/n 1 cajón	
Mark	Mayo 31	Georges Hufnagel 1 id	
Perseo	“ 22	1 cajón	
Les Alpes	“ 26	Elis Karam 1 id	
Leon XIII	Abril 25 “	1 id	
Pfalz	“ 27 “	W. P. Pearson, 1 caja	
Orione	Mayo 10 “	Sig. Cartiri, 1 baúl	
D. di Galliera	Enero 30 “	1 balija	
Orione	Mayo 10 “	Schiavo Fco. 2 canastos	
Citta di Milano	“ 26 “	1 caja	
R. Margherita	Abril 3 “	5 colchones	
Orione	Mayo 10 “	1 colchón	
Provence	Junio de 1900	1 id	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Savoia	Diciembre 1900	1 colchón	
Varios		5 id	
«		3 baules	
«		17 bolsas ropa sucia	
Savoia	« 13 «	A. C. s/n, 1 balija	
Pfalz	Febrero 5 de 1901	A. I. id 1 sombrerera	

Buenos Aires, Julio 6 de 1901.

Enrique Victorica (hijo)
Oficial Mayor

v-24-julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

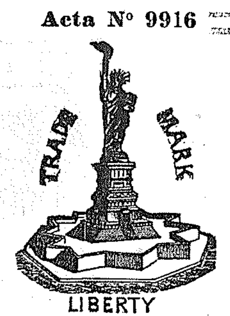
Buenos Aires, junio 17 de 1091. Excmo. señor: Luis M. Doyhenard, vecino de esta capital, domiciliado en la calle corrientes Nº 671, se presenta como mejor corresponda y expone: Que teniendo conocimiento de la existencia de minerales de la primera y segunda categoría en los terrenos situados á la entrada del puerto de "San Julián", territorio de Santa Cruz, y deseando verificar su importancia, solicito un permiso de exploración y cateo de la extensión mayor que conceda la ley de minas, sobre la parte cuyo frente mira al mar y que tiene por centro el punto denominado "Cabo Curioso». --El terreno es fiscal, y no está labrado ni cultivado, ni aplicado á otra explotación industrial. Es justicia. *L. M. Doyhenard.*—Presentado hoy diez y siete de junio de mil novecientos uno, siendo las tres pasado meridiano.—Conste.—*Resta*—Buenos Aires junio 25 de 1901.—Regístrese y publíquese de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería en el «BOLETÍN OFICIAL», fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskol.* Nº 7-v-24 de Julio.

Buenos Aires, junio 18 de 1901.—Excmo señor Ministro de Agricultura.—Pablo Fonticoli ingeniero y Doroteo Ibáñez empleado, casados y mayores de edad, residentes en esta Capital, el primero en la calle Peña 1079 y el segundo en la calle Darregueira 2540, ante V. E. exponen: 1º Que queda sin efecto la solicitud de una concesión de mina que obra en ese Ministerio bajo la letra F. y número 1778 y firmado por los que suscriben. 2º que teniendo indicio que en la margen izquierda del Río Limay en territorio del Neuquén, departamento IV, en terreno fiscal y á 32 kilómetros aguas abajo desde el naciente de este Río del Lago Nahuel-Huapi y en un callejón sin número, de escasa agua, se encuentran algunos combustibles y otros minerales correspondientes á la 1ª categoría que establece el Código de Minas, venimos en solicitud de V. E. se sirva concedernos la mayor extensión de terreno y el mayor plazo que concede la ley, para catear y explorar la zona pedida, y considerando que la exploración á de hacerse en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado, ni poblado, piden á V. E. que la medida sea de mayores unidades que dispone el Código de Minería.—La posición geográfica del callejón sin nombre en el desagüe al Limay es latitud sur 40º 52' 30" y longitud oeste 70º 54' de Greenwich y á los 32 kilómetros desde el desagüe del lago Nahuel-Huapi, medidos por la margen izquierda del Río Limay. Piden á V. E. la designación del terreno á catear de un solo cuerpo, de forma regular, rectángular, midiendo un lado 2500 metros sobre 1 Limay de norte á sur, desde el desagüe del callejón hacia el sur y cuadrando con dirección de este á oeste con dos líneas paralelas hasta completar la superficie de medida que nos conceden.—Dicho terreno se encuentra completamente aislado y muy lejos de otras minas y concesiones de cateo.—Dios guarde al señor Ministro.—*Pablo Fonticoli.-Doroteo Ibáñez.*—Presentada hoy diez y ocho de junio de mil novecientos uno, siendo las dos y media pasado meridiano: Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, junio 25 de 1901.—Regístrese y publíquese en el "BOLETÍN OFICIAL de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, junio 27 de 1901.—Registrado en el libro correspondiente bajo el Nº 94 al folio 29.—*M. J. Arechavala.* Nº 8-v-24 Julio.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1901.—Señor Ministro de Agricultura.—Jorge Fasting, domiciliado en esta ciudad, calle Tres Esquinas Nº 149, casado, noruego, ingeniero de la Comision de Limites con Chile, deseando reconocer la existencia de minerales de 1ª y 2ª categoría en el paso de Pino Solo, en el territorio del Neuquén, pido que se me conceda permiso exclusivo de cateo y exploración, dentro de la extensión máxima que marca la ley. El terreno es fiscal, no está poblado, cercado, ni cultivado.—Dios guarde á V. E.—*Jorge Fasting.*—Presentado hoy veinticuatro de abril de mil novecientos uno, siendo las cuatro pasado meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Exmo. Señor Ministro de Agricultura.—Buenos Aires.—Evacuando el traslado conferido por la División de Minas y Geología, debo manifestar que la zona que deseo explorar, es la siguiente:—«a» significa el hito colocado en el paso de Pino Solo, siendo a dirección de la linea que pasa por el hito "a" S 1/2 E—N 1/2 O mag. Esta línea tiene 10 km. de largo y tiene el terreno un fondo de dos km.—Dios guarde á V. E.—*Jorge Fasting.*—Buenos Aires, Junio 8 de 1901—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº 6-v-21-Julio.

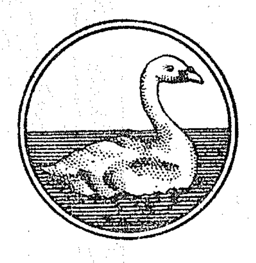
OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Acta Nº 9916



Julio 5 de 1901.—Carl Essbach.—Distinguir instrumentos de música. v-13 Julio

Acta nº 9935.



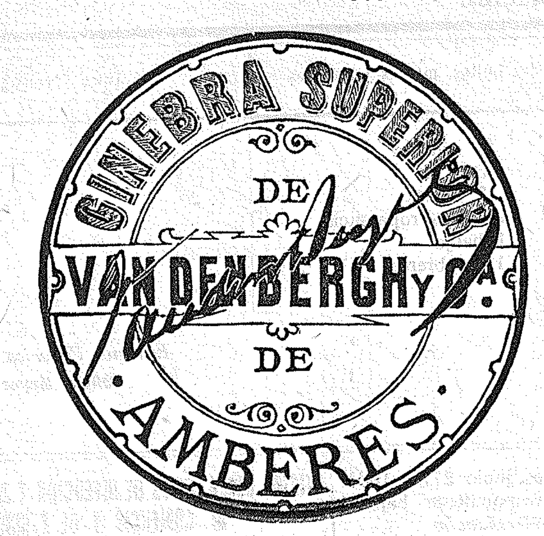
Julio 8 de 1901—F. Staricco y Cº.—Distinguir aceites, comestibles, yerba mate y salsa de tomates. v-14 de julio.

Acta Nº 9884



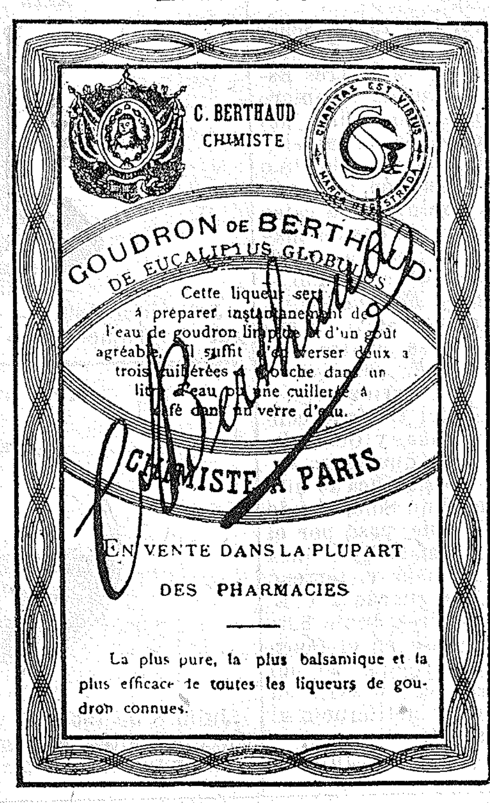
Junio 21 de 1901.—Pica, Delpini y Hno.—Distinguir galletas, galletitas, tes, cafés y especias. v-14-Julio.

Acta Nº 9937



Julio 10 de 1901—Vanden Bergh y C... Distinguir ginebra. v-17-de Julio.

Acta Nº 9938



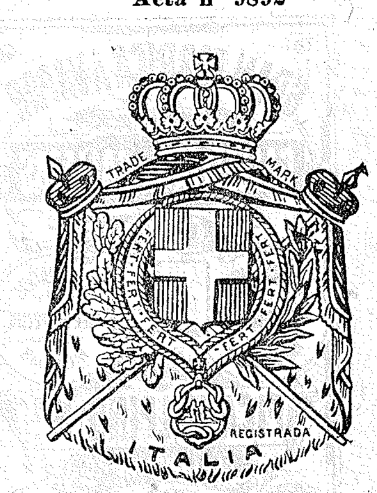
Julio 11 de 1901—Santiago González—Distinguir productos extraídos del eucaliptus. v-17 de Julio.

Acta nº 9891.



Junio 22 de 1901—Barclay, Mackintost y Cía.—Distinguir tejidos en general. v-17-julio.

Acta nº 9892



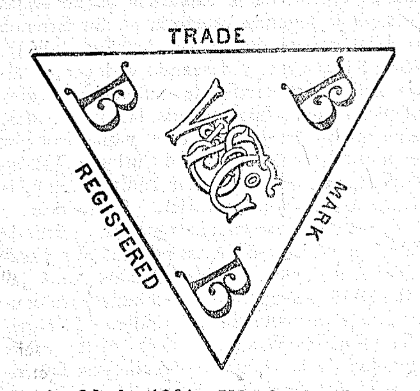
Junio 22 de 1901—Barclay, Mackintost y Cía.—Distinguir tejidos en general. v-17-julio.

Acta Nº 9923



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintost y Cía.—Distinguir tejidos en general. v-17-julio.

Acta Nº 9893



Junio 22 de 1901—W. S. Goode y Cía.—Distinguir tejidos y mercería en general. v-17-julio.

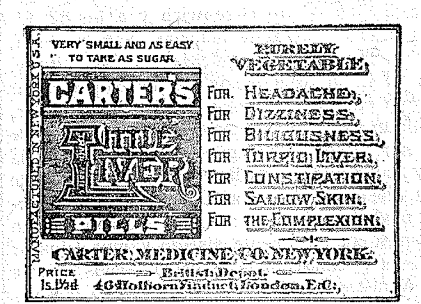
Acta nº 9936.



Franklin

Julio 10 de 1901—Percey Densmore.—Distinguir productos farmacéutico y de herboristería. v-17-Julio.

Acta nº 9933.



Julio 8 de 1901—The Carter Medicine Company—Distinguir una preparación farmacéutica. v-17-Julio.

Acta Nº 9939



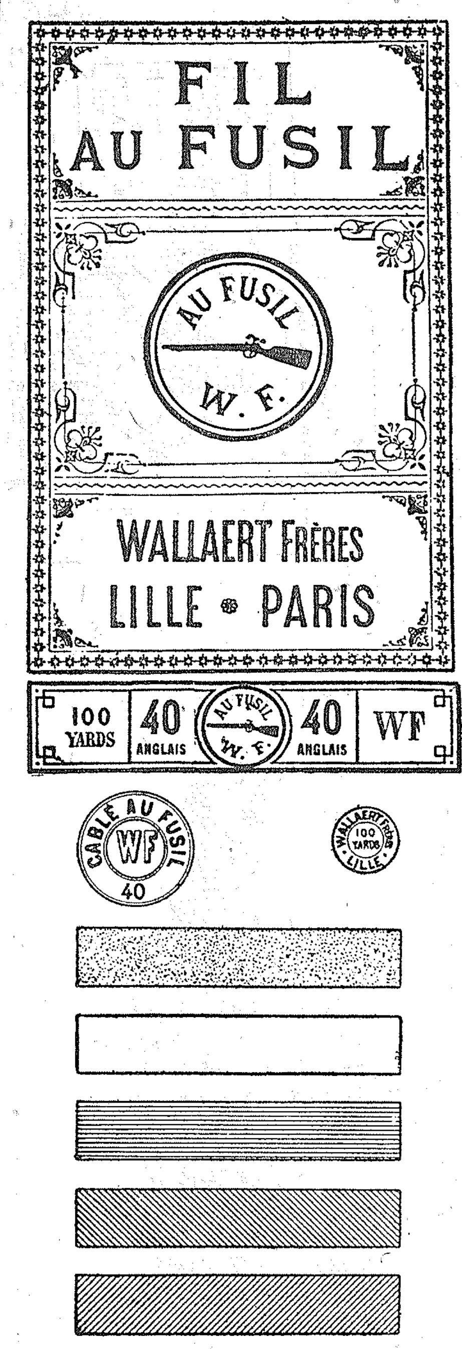
Julio 11 de 1901—G. Campari—Distinguir una bebida amarga. v-17-de Julio.

Acta Nº 9943



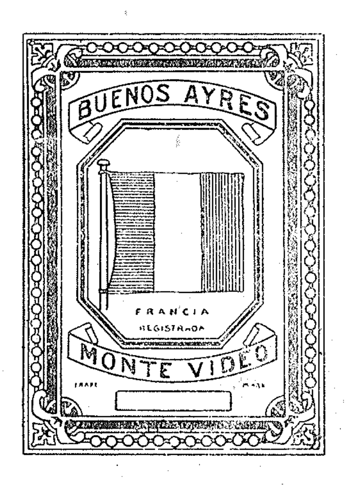
Julio 11 de 1901—Fló Hnos. y Cia.—Distinguir cigarrillos. v-17-Julio.

Acta nº 9934



Julio 18 de 1901—Wallaert frères.—Distinguir hilos en general.
v-17-Julio.

Acta nº 9890



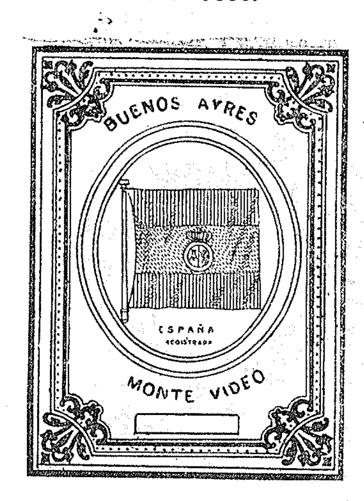
Junio 22 de 1901 - Barclay, Mackintost y Cia.—Distinguir tejidos en general.
v-17-julio.

Acta nº 9889.



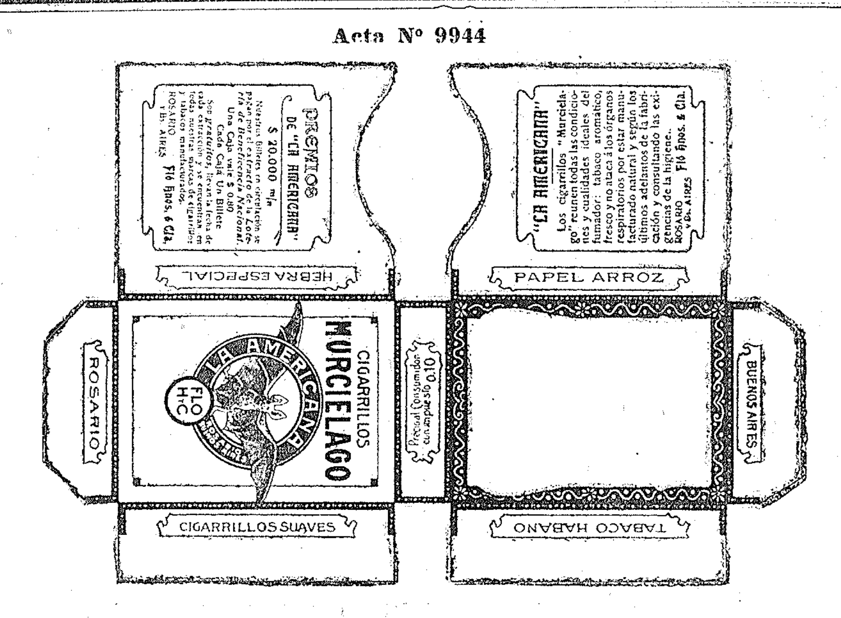
Junio 22 de 1901—Barclay, Mackintost y Cia.—Distinguir tejidos en general.
v-17-julio.

Acta nº 9888.



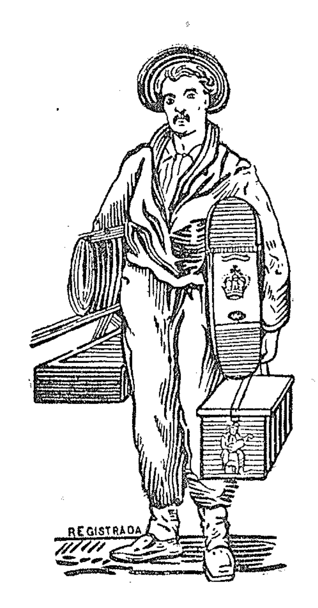
Junio 22 de 1901—Barclay, Mackintost y Cia.—Distinguir tejidos en general.
v-17-julio

Acta Nº 9944



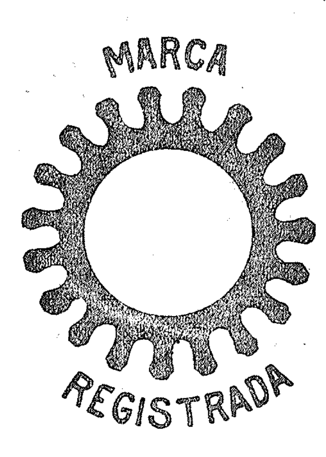
Julio 12 de 1901—Fló Hermanos y Cª.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. v-19-Julio.

Acta nº 9927.



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos. v-14-Julio.

Acta Nº 9933



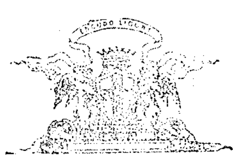
Julio 6 de 1901—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas—Distinguir alpargatas y sus accesorios en general. v-16-Julio.

Acta Nº 9887



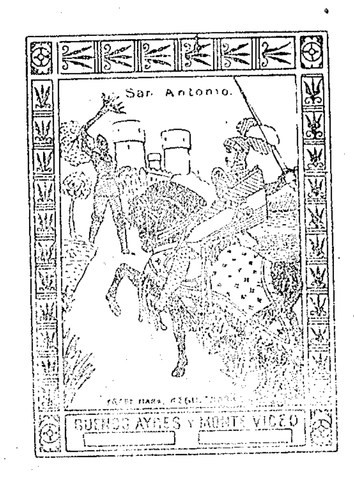
Junio 22 de 1901—Constantino Magagnini.—Distinguir tintura para el cabello y agua higiénica. v-14-Julio.

Acta nº 9940



Julio 11 de 1901—Sebastián Gambandi—Distinguir comestibles, bebidas, chocolates confites y artículos de confitería. v-17-Julio.

Acta nº 9922



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general. v-17-Julio.

Acta Nº 9828





Junio 4 de 1901—F. Staricco y Cª.—Distinguir aceites, comestibles. v-14 de julio.

Acta Nº 9917



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cª—Distinguir tejidos. v-19-Julio.

Acta n° 9941.



Julio 11 de 1901—Risso y Arzeno—Distinguir comestibles, bebidas y artículos de almacén. v-19-Julio.

Acta N° 9926



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general. v-17-Julio.

Acta n° 9919



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general. v-17-Julio.

Acta N° 9928

ARPA

Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos. v-14-Julio.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podran obtenerlos en la Inspección Genera de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3r piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901

Tip. Penitenciaría Nacional.